



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002664
FOLIO TRÁMITE: 83,488

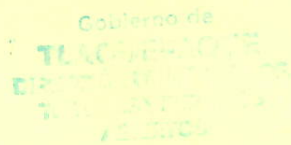
NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT
UBICACION: LAS CRUCES
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
GIRO: TACOS TACOS DE ASADA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 53
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$948.48

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	07:00 35 p	A	12:00 35 a	VIERNES	SI	DE	07:00 35 p	A	12:00 35 a
MARTES	SI	DE	07:00 35 p	A	11:00 35 a	SABADO	SI	DE	07:00 35 p	A	12:00 35 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00 35 p	A	12:00 35 a	DOMINGO	SI	DE	07:00 35 p	A	12:00 35 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTORIZA
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no tendrá validez sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá poner a la vista del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causará infracción (venta no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embuchando y pastas.
- El movimiento o tránsito del puesto a otros permisos.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que ejerce de la administración de mercados, consultan un pequeño para el tránsito de los peatones u otros vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los puentes de vías y pasajes públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espacio en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frías y/o comestibles calientes.
- Instalarse en construcciones delante de todo el comercio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes trabajar antes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]
003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS